



Sachaca, 15 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Noviembre del 2024, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del Acta respectiva;

VISTO:

El Informe n° 000335-2024-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveedor n° 3534-2024-GAF-MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe n° 00078-2024-COTIZADOR-SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Informe n° 02936-2024-SGL-GAF-MDS de la Sub Gerencia de Logística, Proveedor n° 03644-2024-GAF-MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe n° 000358-2024-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe n° 00544-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe n° 000364-2024-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Proveedor n° 00787-2024-ALC-MDS y el Dictamen Legal n° 4902024-GM-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n° 156-2004-EF, señala que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo, el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, de acuerdo a lo indicado, es necesario señalar la importancia de reconocer a los contribuyentes de la jurisdicción que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias. Por lo que, la Municipalidad Distrital de Sachaca advirtiendo los altos niveles de morosidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en particular del impuesto predial y de los arbitrios municipales; ha visto por conveniente organizar la actividad sorteo: "Premiando al Buen Contribuyente 2024" que busca incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reducción de morosidad; así como mejorar los niveles de recaudación y alcanzar el cumplimiento del compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Plan de Incentivos para el año 2024. Por lo que resulta pertinente la aprobación del otorgamiento de premios mediante la actividad del sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024";

Que, mediante Informe n° 000335-2024-GAT-MDS de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024", cuyo Anexo I contiene el Reglamento de Sorteo;

Que, mediante Informe n° 03644-2024-GAF-MDS, la Gerencia de Administración Financiera, remite informe sobre la valorización de los bienes sorteados, cuyo Anexo I contiene el Reglamento de Sorteo;





Que, mediante Informe n° 00544-2024-GPPYR-GM-MDS, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, no encuentra observación alguna para otorgar la certificación de crédito presupuestal en la oportunidad que se requiera;

Que, mediante Dictamen Legal n° 490-2024-GM-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el otorgamiento de premios mediante la actividad Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, por unanimidad se aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD SORTEO "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2024" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de premios mediante la actividad Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024" en la jurisdicción del Distrito de Sachaca; siendo los premios a ser otorgados detallados en el Reglamento de Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la realización de la actividad Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024" en la jurisdicción del Distrito de Sachaca.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las disposiciones del Reglamento del Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2024" en la jurisdicción del Distrito de Sachaca, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la adquisición de los bienes a sortear hasta por un monto de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal y la prórroga de la misma.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Subgerencias, la realización de las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR al Área de Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sachaca y **ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional el apoyo para la difusión del sorteo.

POR LO TANTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. -
Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE





ANEXO I

REGLAMENTO DEL SORTEO: "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2024"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. – El presente Reglamento establece lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de estímulos y premios a los contribuyentes personas naturales, que cumplan puntualmente con sus obligaciones tributarias municipales en el Distrito de Sachaca.

Artículo 2°. – Será condición del contribuyente ser persona natural, las sucesiones intervendrán en las mismas condiciones que las personas naturales, debiendo en el caso acreditar la representación correspondiente de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil, mediante Carta con firmas legalizadas. Así mismo deberán cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Registrar por lo menos un predio (01) con uso de casa habitación
- Que la declaración jurada del Impuesto Predial sea veraz con la realidad
- No registrar deuda tributaria conforme lo estipulado el Artículo 4°
- No registrar convenios de fraccionamiento vigente en materia tributaria y no tributaria en cualquier estado que se encuentre

El derecho a participar es intransferible y el beneficiario directo es el contribuyente y/o representante de la Sucesión y no el tercero que realizó el pago. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados integraran el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el presente sorteo.

Artículo 3°. – Se encuentran excluidos de participar del sorteo:

- a) El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
- b) Los miembros del Concejo Municipal
- c) Los funcionarios
- d) El conyugue o conviviente de las personas señaladas en los literales precedentes
- e) Personas Jurídicas
- f) Los propietarios de terrenos sin construcción
- g) Los propietarios de terrenos rústicos sin construcción y/o agrícolas

Artículo 4°. – Entrarán al sorteo todos los contribuyentes que realizaron el pago de impuesto predial y arbitrios municipales (deuda cero) hasta el ejercicio 2024; teniendo como fecha máxima para pagar hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 5°. – Los contribuyentes favorecidos con el sorteo solo tendrán derecho a un premio.

Artículo 6°. – Los premios del sorteo y sobrantes del sorteo "Premiando al Buen Contribuyente del año 2023, consiste en la entrega de:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD	OBSERVACION
1	Juego de Comedor compuesto por mesa de vidrio y 6 sillas	6	Sorteo 2024
2	Juego de sillones para sala compuesto por 4 cuerpos y mesa de centro	4	Sorteo 2024
3	Lavadora de 13 Kg	3	Sorteo 2024
4	Cocina de 6 hornillas con horno a gas	2	Sorteo 2024
5	Refrigeradora de 2 puertas 509 Lt	1	Sorteo 2024
6	Refrigeradora de 1 puerta 314 Lt	2	Sorteo 2024
7	Televisor de 65"	2	Sorteo 2024
8	Televisor de 55"	1	Sorteo 2024
9	Bicicleta Montaña Moderna	2	Sorteo 2024
10	Cocina con horno a gas	1	Sobrante Sorteo 2023
11	Televisor 55"	1	Sobrante Sorteo 2023





12	Combo Electrodomésticos (Licuadora, Olla Arrocera, Plancha Eléctrica, Waflera y Hervidor Eléctrico)	1	Sobranste Sorteo 2023
----	---	---	-----------------------

CAPITULO II**DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 7°. – La organización del sorteo estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 8°. – La Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, previa verificación de la deuda "0" del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2024, realizará la elaboración del Padrón de Contribuyentes Hábiles para el sorteo y emitirá los cupones de los contribuyentes, con sus datos personales al Notario para su certificación y verificación para su posterior depósito en el ánfora. Los cupones autorizados corresponderán a los contribuyentes que cancelen su deuda "0" hasta el 31 de diciembre del 2024.

La publicación del Padrón de Contribuyentes Hábiles para el sorteo, será a partir del día 07 de enero del 2024, a fin de que los contribuyentes puedan realizar sus reclamos u observaciones al mismo hasta el 10 de enero del 2024.

Artículo 9°. – La Oficina de Imagen Institucional, se encargará del apoyo en la difusión del sorteo.

Artículo 10°. – El sorteo se llevará a cabo el día 10 de enero del 2025 a las 13.00 horas en el local de la Municipalidad Distrital de Sachaca, sito en el Estadio Municipal de Sachaca – Av. Fernandini S/N, transmitido vía facebook en acto público con presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para el sorteo, así como el desarrollo del mismo.

Artículo 11°. – En la fecha del sorteo el Notario Público verificará el ánfora en la cual se encuentran los cupones de los contribuyentes participantes, se elegirá entre los asistentes a una persona, a fin de extraer el cupón, siendo el ganador el primer cupón extraído del ánfora del sorteo, se leerán los nombres y apellidos y DNI (Documento Nacional de Identidad) consignado en el cupón ganador y será declarado como tal.

Al final del sorteo se elaborará un acta final del acto público que estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, en el que se dejará constancia de los diferentes ganadores del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria procederá a notificar en el domicilio fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deberá presentarse para recoger su premio, dicha notificación deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo.

Artículo 12°. – En el proceso de notificación, mediante constatación, la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria procederá a verificar in situ que a los ganadores del sorteo se certifique que su declaración jurada del Impuesto Predial sea veraz con la realidad, caso contrario dichos premios serán utilizados, sin lugar a reclamos, para un sorteo posterior de similares características.

Artículo 13°. – El premio será entregado por el Alcalde y/o representante de la Municipalidad Distrital de Sachaca al titular ganador, debidamente identificado con su Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de Extranjería u otro según corresponda.

Artículo 14°. – De ser el caso que el ganador no pueda acercarse personalmente a recoger su premio podrá ser representado por un tercero previa presentación de una carta poder con firma legalizada y adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del ganador con copia y original de su representante.

Artículo 15°. – El plazo de vigencia para reclamar el premio por parte de ganador, regirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del recojo del bien sorteado hasta (10) días hábiles posteriores, vencido dicho plazo, el mismo será utilizado, sin lugar a reclamos, para un sorteo posterior de similares características.

Artículo 16°. – La Municipalidad publicará los resultados del sorteo en el portal web y en el periódico mural del local principal de la municipalidad al día siguiente de la realización de la fecha del sorteo. El mismo que permanecerá publicado hasta el último día hábil para reclamar el bien sorteado.

Artículo 17°. – Los conflictos y controversias que se presente durante el desarrollo del sorteo y posterior al mismo serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria con asesoría de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





FE DE ERRATAS

En la Publicación realizada por la Municipalidad Distrital de Sachaca el día Domingo 17 de Noviembre de 2024 en el diario La República en la página 34, de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDS, se consignó de manera errónea en el segundo párrafo del artículo 8° perteneciente al Capítulo II "De la Organización y del Procedimiento" del Anexo I; por lo que se efectúa la siguiente fe de erratas:

DICE:

Anexo I

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8°. –

(...)

La publicación del Padrón de Contribuyentes Hábiles para el sorteo, será a partir del día 07 de enero del 2024, a fin de que los contribuyentes puedan realizar sus reclamos u observaciones al mismo hasta el 10 de enero del 2024.

DEBE DECIR:

Anexo I

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8°. –

(...)

La publicación del Padrón de Contribuyentes Hábiles para el sorteo, será a partir del día 07 de enero del 2025, a fin de que los contribuyentes puedan realizar sus reclamos u observaciones al mismo hasta el 10 de enero del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez
(e) Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

